



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

21 FEB. 2020

DOCUMENTO: Acto administrativo

NEGOCIADO: COMERCIO

EXPEDIENTE Nº: 000005/2020-15-
PROPBLANCO

ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente genérico

COMERCIO

BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN MERCADILLO MEDIEVAL EN PUERTO DE MAZARRÓN POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE SEMANA SANTA 2020, DURANTE LOS DÍAS 9,10, 11 Y 12 DE ABRIL – PLAZA TONELEROS.

CLÁUSULA 1.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones en que se llevará a cabo la concesión de la autorización necesaria para **la VENTA EN MERCADILLO EN SUELO PÚBLICO POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE SEMANA SANTA 2020, DURANTE LOS DÍAS 9,10, 11 Y 12 DE ABRIL**, de conformidad con lo establecido en las presentes bases. Se aplicará un proceso que garantizará la concurrencia y publicidad, si bien no se trata de una licitación en los términos de la ley de contratos del sector público.

CLÁUSULA 2ª. EMPLAZAMIENTO.

La actividad se desarrollará en PLAZA TONELEROS de Puerto de Mazarrón.

CLÁUSULA 3ª. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades a desarrollar en los puestos objeto de cada concesión son las propias de un mercadillo medieval, debiendo observar lo prescrito por el artículo 9 de la correspondiente Ordenanza municipal. Los puestos con actividades de alimentación deberán cumplir con las disposiciones Técnico-Sanitarias de aplicación. Dichos titulares deberán contar con **autorización sanitaria** y en los casos que sea necesario, deberán disponer de aparatos de refrigeración o congelación adecuados, ya sea en vehículo tienda o instalación desmontable, tanto en el transporte como en la parada; debida protección en los alimentos sin envasar y correcto etiquetado.

El adjudicatario de la autorización asume la obligación de no permitir el establecimiento de puestos por personas no poseedoras de la documentación exigida en las normas sectoriales ni el ejercicio de actividades no autorizadas, que en cualquier caso quedarán a lo dispuesto en la declaración responsable para el ejercicio de la venta ambulante en el término Municipal de Mazarrón.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AUTORIZACIONES

La Administración municipal ostentará en relación con las autorizaciones objeto de las presentes bases, las potestades que le reconocen la legislación vigente y las que se especifiquen en estas bases.

En general, las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de otros permisos o autorizaciones de otras Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Acto administrativo

NEGOCIADO: COMERCIO

EXPEDIENTE Nº: 000005/2020-15-
PROPBLANCO

Expediente genérico

Para lo no previsto en las bases, se observará la normativa sectorial de venta ambulante, especialmente la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y la Ordenanza de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, de 24 de julio de 2.015, y su Modificación publicada el 24 de octubre de 2.016.

Supletoriamente, serán de aplicación los principios de contratación establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en relación con la preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción del contrato concertado al amparo de las presentes bases se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales con fuero en Murcia.

CLAUSULA 5ª. RÉGIMEN ECONÓMICO

El adjudicatario de la autorización correspondiente deberá abonar al Ayuntamiento el importe resultante de la tasa por el aprovechamiento del dominio público durante el periodo de ocupación, definida en la correspondiente ordenanza municipal.

Por otro lado, se fija como tipo de licitación un **canon mínimo de 50 euros**, por el total de puestos, establecido con base en lo dispuesto en ejercicios anteriores para mercadillos temáticos, al haber considerado que la actividad genera gastos para el adjudicatario, incentivando de esta manera a la participación en el evento en unas fechas tan próximas para su inicio.

Al no generarse obligaciones económicas para el Ayuntamiento, no es necesario documento de existencia de crédito.

CLÁUSULA 6ª ÓRGANO DE RESOLUCIÓN.

Conforme al artículo 20 de la referida Ordenanza municipal reguladora de esta actividad, la evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado, que estará compuesto por tres miembros, el/la Concejal Delegado/a de Comercio y dos funcionarios municipales, uno de los cuales actuará de secretario. Dicho órgano elevará su propuesta a la junta de gobierno local para aprobación del correspondiente acuerdo.

CLÁUSULA 7ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El titular de la autorización para el ejercicio de la actividad, tendrá los siguientes derechos y obligaciones, relativos a cada puesto situado en la vía pública:

- Podrá solicitar la baja anticipada en el aprovechamiento, que surtirá efectos a partir de la fecha de aceptación de la renuncia por parte de la Administración municipal. En este caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización o resarcimiento alguno por los daños y perjuicios que pudieran irrogársele. En ningún caso procederá la devolución de otras tasas o impuestos devengados por causa del aprovechamiento.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Acto administrativo	
	NEGOCIADO: COMERCIO	
	EXPEDIENTE Nº: 000005/2020-15-PROPBLANCO	Expediente genérico

- Deberá responder de la correcta reposición por los daños y perjuicios que se ocasionaren en los bienes de dominio público municipal.
- Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, cualquier gasto que se pudiera derivar de la actividad.
- El adjudicatario vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros por responsabilidad civil de daños cuyo capital asegurado cubra el riesgo en relación con sus instalaciones o actividad por una cuantía no inferior a 120.000,00 euros.
- Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia y seguridad de puesto, tanto durante las horas de apertura como fuera de ellas, incluso la noche. El Ayuntamiento, en ningún caso, se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de material que pueda sufrir el adjudicatario.
- Deberá depositar, diariamente, la basura generada en su puesto, en los puntos habilitados a tal efecto.
- Será responsable del buen funcionamiento general y mantenimiento de puesto.
- No se podrá interferir el acceso, ni siquiera en parte, a viviendas, garajes, comercios y otros establecimientos, resultando el espacio a ocupar compatible con el mantenimiento del arbolado y zonas verdes, con el mobiliario urbano y los servicios públicos existentes; manteniéndose las condiciones mínimas de accesibilidad exigibles en las disposiciones de aplicación de los espacios públicos urbanizados y garantizándose el acceso a arquetas, armarios reguladores o cualesquiera otras instalaciones necesarias para la adecuada explotación y mantenimiento de los mismos.
- Efectuar a su costa el montaje de las instalaciones y la dotación del mobiliario y equipamiento necesario para su puesta en marcha con arreglo a las características y condiciones establecidas en la oferta presentada.
- La ocupación del suelo público para el ejercicio de la actividad se llevará a cabo mediante instalaciones desmontables que deberán ser retiradas por el adjudicatario al término del contrato, siendo de su exclusiva propiedad al igual que los medios materiales que se utilicen; pudiendo utilizarse vehículo- tienda, manteniendo en perfecto estado de conservación la porción de dominio público utilizada durante todo el plazo de duración de la misma, teniendo especial cuidado con posibles derrames de aceite y/o carburantes provenientes del propio puesto y/o del vehículo utilizado para su transporte, limpiando convenientemente los mismos en su caso..
- Deberá observar lo dispuesto en cualquier disposición de aplicación, incluso de carácter sectorial, especialmente las de seguridad, salud e higiene y legislación laboral.
- Adquirir e instalar el puesto por su cuenta siguiendo las instrucciones que a tal efecto dispongan los técnicos municipales, así como las conducciones y acometidas con las empresas suministradoras.
- Ejercer la actividad específicamente autorizada, en el lugar adjudicado y de acuerdo con las condiciones de las presentes bases, con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa técnico-sanitaria.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, respecto de las personas que trabajen como asalariadas. Tales personas deberán disponer de los permisos de residencia y trabajo en caso de trabajadores extranjeros y dados de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social.
- Tener a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones y lista de precios visible.
- Abonar las exacciones que correspondan por aprovechamiento de la vía pública en la cuantía y forma que se determinan en las presentes bases y en la respectiva Ordenanza Fiscal.
- Cumplir los requerimientos que pueda dictar la Administración municipal en el ejercicio de sus funciones.
- El plazo para el montaje de los puestos será de dos días previos al inicio de la actividad relativa a cada ejercicio, y para el desmontaje de dos días posteriores al final de tal actividad. Transcurrido dicho plazo, se acordará la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, y a cargo del obligado, de las actuaciones necesarias en orden a tal retirada.

Puede comprobar la validez de este documento en la página web
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 13520401060146146327

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Acto administrativo	
	NEGOCIADO: COMERCIO	
	EXPEDIENTE Nº: 000005/2020-15-PROPBLANCO	Expediente genérico

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/str/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 13520401060146146327

- Las instalaciones se ubicarán en los lugares adjudicados, de acuerdo con los planos de ocupación máxima que el titular de la autorización podrá solicitar en el Ayuntamiento. En caso de duda, se realizará un replanteo, previa solicitud del interesado.
 - Las instalaciones no deberán alterar en ningún caso los niveles de seguridad vial existentes; garantizándose la adecuada visibilidad en intersecciones y pasos de peatones, señalización vertical de tráfico e instalaciones semafóricas.
 - No se realizará ningún anclaje sobre el pavimento.
 - Queda prohibido el uso de aparatos acústicos para el ejercicio de la actividad.
 - Si fuera imprescindible el acceso de vehículos para realizar operaciones de carga y descarga en zonas peatonales, éstos deberán ser de M.M.A igual o inferior a 3.500 kg. La zona afectada por la maniobra y circulación de los vehículos deber quedar acotada y excluida momentáneamente al uso peatonal. En ningún caso los vehículos permanecerán estacionados en la zona peatonal más allá del tiempo imprescindible para efectuar el paso a la zona de operaciones.
 - El adjudicatario se pondrá en contacto con Policía Local a efectos operativos y funcionales.
 - Las conducciones y acometidas al puesto, tales como suministro de energía eléctrica, u otras, serán por cuenta del titular de la autorización, serán preferentemente subterráneas aunque en casos justificados podrán ser admitido tendidos aéreos o de otro tipo que deberán ser documentados junto con el correspondiente puesto; siendo de su cuenta los correspondientes contratos de los servicios ; pudiendo admitirse para el suministro de energía eléctrica el uso de grupos electrógenos de bajo nivel de ruido, comunicando previamente de la necesidad de su utilización a los servicios municipales.
 - La limpieza del espacio utilizado así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por el adjudicatario, incluso al finalizar la actividad.
- CLÁUSULA 8ª. NÚMERO DE PUESTOS**
- El adjudicatario asumirá las tareas de selección, organización e instalación de los puestos del Mercadillo, para **20 puestos** aproximadamente, con un mínimo de 10 y un máximo de 30, incluyendo animación y decoración de la zona en donde se desarrolle la actividad, todo ello bajo la dirección del Ayuntamiento y en coordinación con la Policía Local. El Ayuntamiento dará las instrucciones oportunas para regular el montaje y desmontaje de los puestos a cargo del adjudicatario y el horario en que se celebrará el mercadillo.
- CLAUSULA 9ª. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**
- El uso del dominio público mediante la actividad en puestos ubicados en la vía pública, a la que se refiere de las presentes bases, se someterá al régimen disciplinario y sancionador previsto en la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.
- CLÁUSULA 10ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
- La adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad que se desee ejercer en puestos ubicados en la vía pública objeto de las presentes bases, se realizará mediante procedimiento abierto y concurrencia competitiva.
- La presentación de solicitudes de participación en la licitación presume la aceptación incondicionada por los interesados del contenido de las presentes bases.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Acto administrativo	
	NEGOCIADO: COMERCIO	
	EXPEDIENTE Nº: 000005/2020-15-PROPBLANCO	Expediente genérico

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sistema/paginas/utiles/documentCheck.jsp> CSV del Documento 13520401060146146327

CLÁUSULA 11ª. CONDICIONES PARA LICITADORES

Podrán concurrir a la licitación para la adjudicación de las autorizaciones objeto de las presentes bases las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y conforme al artículo 6 de la citada ley 3/2014, reflejado en el 14 de la Ordenanza reguladora de la actividad, habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, y dadas de alta en la Seguridad Social.
- b) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza municipal.
- c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, cuya cuantía mínima se establece en 120.000 €.
- e) Los comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

CLÁUSULA 12ª . PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas dentro del plazo de **15 días** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento, y Tablón de Edictos.

En caso de presentar las proposiciones en otro registro, conforme a lo prescrito en la ley 39/2.015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se remitirá fax al Ayuntamiento, acreditando estar dentro de plazo.

CLÁUSULA 13ª. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitante lo podrá hacer ofertando el canon correspondiente.

La oferta se presentará en **único sobre cerrado y firmado** por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente DNI o CIF, domicilio, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen y que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.-Capacidad de obrar.

Si la empresa fuera persona jurídica, fotocopia de la escritura o documento de constitución,



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Acto administrativo

NEGOCIADO: COMERCIO

EXPEDIENTE Nº: 000005/2020-15-
PROPBLANCO

Expediente genérico

Puede comprobar la validez de este documento en la página web
<https://www.mazarron.es/str/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 13520401060146146327

los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario **individual, fotocopia del DNI.**

Si se trata de asociaciones copia de los estatutos y copia del alta en el registro de asociaciones de la Región de Murcia.

2 Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado.

3.- Modelo.

Aportará el modelo de solicitud de admisión a la licitación, según **ANEXO II**, debidamente cumplimentado, con expresión de **canon ofertado, incluyendo el ANEXO I.**

CLÁUSULA 14ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El criterio base para la adjudicación, corresponderá al mayor canon ofertado.

CLÁUSULA 15ª: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EMPLAZAMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y subsanadas las posibles deficiencias, en su caso, se procederá a la valoración de cada una de las solicitudes presentadas en función del canon ofertado por cada licitador, elaborándose una lista con el resultado de la misma. En caso de empate se resolverá mediante sorteo, que se efectuará públicamente en el día y hora que a tal efecto se determine. **La adjudicación provisional del emplazamiento se realizará al mayor valor ofertado de canon.** Efectuada la adjudicación provisional, dado el carácter urgente de la tramitación, por la proximidad en la fecha de inicio del evento, se habilitará un plazo de cinco días para caso de presentación de alegaciones, así como para la aportación, por parte del adjudicatario, de la documentación que se indica en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA 16ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El licitador que haya resultado **adjudicatario** deberá presentar, para la obtención de la correspondiente autorización, la documentación acreditativa siguiente:

- De estar al corriente de pago de obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón
- Alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente al objeto de la autorización.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Carné de manipulador de alimentos, en su caso.
- Para comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, si son personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.
- Justificación de ingreso del canon correspondiente al puesto adjudicado.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Acto administrativo	
	NEGOCIADO: COMERCIO	
	EXPEDIENTE Nº: 000005/2020-15-PROPBLANCO	Expediente genérico

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/siz/pages/utiles/documentCheck.jsp> CSV del Documento 13520401060146146327

CLAUSULA 17ª. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Una vez comprobada la presentación por cada uno de los interesados de la documentación referenciada, elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para concesión de **autorización de ocupación del dominio público para el ejercicio de la actividad.**

El transcurso del plazo habilitado sin la aportación de la documentación detallada, conllevará que el adjudicatario quede excluido del proceso de otorgamiento de las autorizaciones objeto de las presentes bases, quedando en este caso vacante, que podrá ser adjudicado al licitador siguiente en el orden de prelación resultante de la valoración de las proposiciones.

Negociado de comercio.

Mazarrón, a 12 de febrero de 2020.

Título: (Firma JEFE) Autor: (Adobe Systems Inc.) Vista previa:
--



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE.

DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD: EXPTE.: _____

Nombre y apellidos o razón social: _____

domiciliado/a en: Localidad: _____/Provincia: _____

con D.N.I./ C.I.F.: _____ y n.º teléfono: _____ email: _____

REPRESENTADO/A POR D./D.ª _____

domiciliado/a en: Localidad: _____/Provincia: _____

con D.N.I./ C.I.F.: _____ y n.º teléfono: _____/email: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD: Actividad de: _____/ubicada en la
localidad: _____ **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1- Que cumplo con los requisitos establecidos en la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Mazarrón, de 24 de julio de 2015, y sus modificaciones posteriores; y en concreto con los siguientes:

- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social, así como de las tasas que el Ayuntamiento establezca en la correspondiente Ordenanza.
- Satisfacer las condiciones exigidas en la legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En caso de venta de alimentos, la persona o personas que realizan la actividad comercial están en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.
- Para comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios: siendo personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería; siendo personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

2.- Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredita con carácter previo al otorgamiento de la autorización. -

3.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las condiciones establecidas para el ejercicio de la actividad, durante el plazo de vigencia de la autorización.

Me consta que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, la clausura de la actividad.

Mazarrón, a _____, Fdo.: D./D.ª _____

CONSIENTO que los datos personales recogidos puedan ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero, así como cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición; todo lo cual se informa en cumplimiento de lo prescrito en la L.O.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN.

10

D./D^a _____ con Documento de Identidad
(DNI o equivalente) n° _____, y domicilio en calle/vía

número _____, localidad _____, provincia _____, n°teléfono _____ de
contacto _____

(En su caso) en nombre propio.

(En su caso) en nombre de la entidad/ empresa.

(En su caso) en representación de.....

EXPONE:

Que, enterado de las " VENTA EN MERCADILLO EN SUELO PÚBLICO EN PUERTO DE MAZARRÓN POR CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE SEMANA SANTA 2020, DURANTE LOS DÍAS 9,10, 11 Y 12 DE ABRIL – PLAZA TONELEROS.

, toma parte en la licitación convocada mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mazarrón y en su página WEB, a cuyo efecto aporta los documentos expresados en la Cláusula 13ª:

1. Copia del DNI o permiso de residencia y trabajo.
2. Tratándose de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación.
3. Documentos que acrediten la representación, en su caso.
4. Declaración responsable. (Anexo I)

Canon ofertado (euros): _____

SOLICITA:

La admisión en la licitación y si procede, la adjudicación de la autorización con arreglo a las bases referenciadas.

En.....a.....de.....de 20__.-

Firmado: D/D^a _____

CONSIENTO que los datos personales recogidos puedan ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero, así como cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición; todo lo cual se informa en cumplimiento de lo prescrito en la L.O.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.